

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Enguera

2024/10810 Anuncio del Ayuntamiento de Enguera sobre la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local.

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2024, acordó la redacción definitiva, con resolución expresa de las reclamaciones presentadas, de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se publica la de modificación la citada Ordenanza, en el que se añade un artículo 6º.bis, con el siguiente tenor literal:

"La cuota tributaria por ocupación de dominio público local aplicable a los cadafales/chiringuitos taurinos será de: 18,64 €/día por cadafal".

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, a tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley 2/2004, Reguladora de las Haciendas Locales.

Enguera, a 25 de julio de 2024. —La alcaldesa, M.ª Matilde Marín Palop.

